



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular N.º3 - EX-2021-61007241- -APN-SG#SOFSE

---

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 3**

**LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 29/2021 – EX-2021-61007241- -APN-SG#SOFSE**

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO, REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DEL SERVICIO CIPOLLETTI – NEUQUÉN – PLOTTIER”**

**ACLARATORIA CON CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada Nacional por medio autorizado en el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6º, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA N° 1:**

*“...Solicitamos (...) asignar una nueva fecha para la Reunión Informativa que establece el Pliego Condiciones Particulares de la Licitación del Asunto, ya que nuestra firma está interesada en presentar oferta y se nos imposibilitó asistir a la ya programada.*

### **RESPUESTA N° 1:**

Dada la prioridad que reviste la presente contratación, en función del inminente inicio de los contratos de obra civiles a inspeccionar, lamentamos informar que no resulta posible brindar la nueva instancia de visita solicitada.

### **CONSULTA N° 2:**

*“...Entendemos que determinados formularios que se requiere presentar en la oferta no reflejan actividades/componentes relacionados con la prestación de "Servicios". Interpretamos que están asociados a las empresas constructoras de las obras o proveedoras de bienes. Dichos formularios son:*

- *Anexo V (páginas 23 y 34 del Pliego de Condiciones Particulares)*
- *Anexo II (páginas 22 a 25 del Pliego de Especificaciones Técnicas).*

### **RESPUESTA N° 2:**

Con relación al Anexo V (páginas 23 y 34 del Pliego de Condiciones Particulares), se solicita tenga a bien verificar lo establecido en la ley N° 27.437 de Compra argentino y Desarrollo de Proveedores, la Resolución 185/2019 de la Secretaría de Industria, y demás normativa complementaria y/o modificatoria.

Por otra parte, respecto del Anexo II del PET, el área técnica informa que las planillas incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas revisten carácter orientativo, el oferente podrá desglosar sus costos de recursos en el formato que considere técnicamente analizable. En el caso de contar dentro de su dotación con costos de personal de convenio, deberá presentar los valores básicos de convenio y los correspondientes multiplicadores de manera análoga a la planilla sugerida en la página 22 del PET.

### **CONSULTA N° 3:**

*“...Asimismo en el Anexo V (pág. 209) del PET, la incidencia de los componentes parecería que está reflejando un contrato de obras y no refleja correspondencia con los servicios que se licitan, ya que lo usual en éstos es una incidencia de Mano de Obra del orden del 80% y no del 20%; por otra parte, se trata de servicios donde usualmente no se aportan materiales y el anexo de referencia indica un componente de materiales del 50%.*

**RESPUESTA N° 3:**

Sobre el particular, se ratifica la fórmula de redeterminación incluida en el Anexo V. Cabe destacar que el 50% del cual se hace mención (factor  $\beta_n$ ) se corresponde un 100% al recurso “Gastos Generales” (Cuadro INDEC: Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Variaciones del Nivel general y capítulos), el cual entendemos mejor refleja la naturaleza del contrato, es decir Mano de Obra Mensualizada y gastos de operación de oficina y otros gastos indirectos.